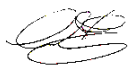


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Santiago de Cali, 22 de septiembre de 2023

Me permito dejar constancia de que no fue posible publicar este Auto en una fecha más próxima a su elaboración, debido a los ataques cibernéticos que sufrieron las páginas de internet de la rama judicial, que imposibilitaron la publicación de estados virtuales en el micrositio del Juzgado, y en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, con el que se dispuso la suspensión de los términos en todo el territorio nacional desde el 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive.



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**
Rad. 760013103019-2022-00272-00

SANTIAGO DE CALI, DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

La demandada ANGELA MARIA CAICEDO CHAMORRO confirió poder a un profesional del derecho para que actuara en su representación dentro del presente asunto conforme las facultades señaladas en el Art. 74 del C.G.P. y al cual el despacho reconocerá personería.

En escrito separado el apoderado judicial, señaló que su mandataria no se enteró de ninguna providencia dentro del asunto de la referencia de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 132 y 133 del CGP, realizando la afirmación bajo gravedad de juramento.

El despacho advierte que la notificación personal a la demandada fue realizada conforme lo señala la ley 2213 de 2022, y como prueba de ello se adjuntó constancia de recibido del mensaje, como consta en el Dcto 07 Cuaderno Principal Expediente Electrónico,



EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:

Se realizo el envío electrónico No. 20031491, el 18 DE ENERO DE 2023 , correspondiente a un(a) **Notificación Personal Ley 2213 de 2022**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: aherrera@cobranzasbeta.com.co

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI / CALLE 8#1-16 / j19cccal@cendoj.ramajudicial.gov.co

DEMANDADO: ANGELA MARIA CAICEDO CHAMARRO

NOTIFICADO: ANGELA MARIA CAICEDO CHAMARRO

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DESTINO: caicedo.angelamaria@gmail.com

RADICADO: 20220027200

NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

ANEXOS: AUTO ADMISORIO, COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS,

FOLIO(S): 135

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7

Resultado de la notificación electrónica:

FECHA DEL ENVIO ELECTRONICO: 2023-01-18 14:25:03

TIEMPO DISPONIBLE PARA APERTURA: 2023-01-20 23:59:59

LA NOTIFICACIÓN FUE ENVIADA Y ENTREGADA EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE DESTINO: SI

LA NOTIFICACION ELECTRONICA OBTUVO ACUSE DE RECIBO: SI **(POSITIVO)** **Fecha/Hora:** 2023-01-18 14:25:10

CONSULTAS REALIZADAS A LA NOTIFICACION ELECTRONICA: 2

Anotación: SE AGREGA DIRECCION IP, COMO PRUEBA DE QUE LA NOTIFICACION ELECTRONICA FUE ABIERTA POR EL DEMANDADO.

IP PUBLICA DEL DEMANDADO: 66.249.90.2

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte demandada el 01 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. EDGAR HUMBERTO CAMPOS GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.732.885 de Cali y T.P. No. 73146 C.S. de la J. con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: camposgomez@aol.com, para que actúe como apoderado judicial de la demandada ANGELA MARIA CAICEDO CHAMORRO.

TERCERO: COMPARTIR el link de acceso al expediente digital a la demandada a través del correo electrónico de su apoderado judicial camposgomez@aol.com,

CUARTO: ADVERTIR que la demandada ANGELA MARIA CAICEDO CHAMORRO quedó notificada personalmente el 20 de enero de 2023 como consta en el Dcto 07 Cuaderno Principal Expediente Electrónico.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 151 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023



CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ESPINOSA
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f974e0c8dcd2970903e2c911d2dfec35873d0e199c7ce9dd4afad3b1dacfaf4**

Documento generado en 22/09/2023 03:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>